



ACUERDO DE CONCEJO **N° 01- 2022 - CM/MDS**

Samegua, 25 Enero del año 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA.

VISTOS: El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°01-2022, realizada el 24 de enero del año 2022, según la propuesta del Señor Presidente de Concejo Municipal CM/MDS;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobiernos promotores del desarrollo local, con Personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los Artículos I° y II° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 17° de la Ley N° 28268, Ley que modifica el Artículo 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate. Por otro lado el Artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que según Artículo 9° inciso 15 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Atribuciones del Concejo Municipal indica que corresponde al Concejo Municipal: constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento.

Que mediante acta de sesión ordinaria de concejo municipal de fecha 24 de enero de 2022, el Señor Presidente de Concejo presenta la propuesta sobre las comisiones para el año 2022, según el Reglamento Interno de Concejo-RIC en su artículo 95° las comisiones de concejo; el cuadro de Integrantes será establecido a propuesta del Alcalde, en la primera sesión ordinaria anual que celebra el concejo, un regidor puede integrar hasta 3 (tres comisiones); pero el concejo puede aprobar excepciones de esta regla.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 194° de la Constitución Política del estado Peruano, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, los mismos que tienen autonomía política, económica administrativa, en los asuntos de sus competencia y al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el pleno de concejo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el número 6 del artículo 20° de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; el pleno de concejo en la sesión ordinaria de fecha 24 de enero de 2022, el Pleno de Concejo aprobó por unanimidad de votos;



A.C.N° 01-2022-CM/MDS

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, las comisiones ordinarias de regidores conformadas para el ejercicio del año 2022, quedando así de la siguiente manera:

1) DESARROLLO URBANO Y PRODUCTIVO, INVERSIONES, DEMARCACION TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

PRESIDENTE : REGIDORA Sra. Alessandra del Pilar Donaire Atencio
SECRETARIO : REGIDORA Sra. Paulina Lourdes Cano
MIEMBRO : REGIDORA Srta. Mery Gina Cáceres Mamani

2) SERVICIOS MUNICIPALES, RENTAS Y ASUNTOS LEGALES

PRESIDENTE : REGIDORA Srta. Mery Gina Cáceres Mamani
SECRETARIO : REGIDOR Sr. Gilmar Josimar Flor Martínez
MIEMBRO : REGIDOR Sr. Freddy Vizcarra Ticona

3) DESARROLLO SOCIAL, CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

PRESIDENTE : REGIDOR Sr. Freddy Vizcarra Ticona
SECRETARIO : REGIDOR Sra. Alessandra del Pilar Donaire Atencio
MIEMBRO : REGIDORA Sra. Paulina Lourdes Cano

4) PARTICIPACION VECINAL Y SEGURIDAD CIUDADANA

PRESIDENTE : REGIDOR Sr. Gilmar Josimar Flor Martínez
SECRETARIO : REGIDORA Sra. Paulina Lourdes Cano
MIEMBRO : REGIDORA Srta. Mery Gina Cáceres Mamani

5) PLANIFICACION, PRESUPUESTO Y ECONOMIA

PRESIDENTE : REGIDORA Sra. Paulina Lourdes Cano
SECRETARIO : REGIDORA Sra. Alessandra del Pilar Donaire Atencio
MIEMBRO : REGIDOR Sr. Freddy Vizcarra Ticona

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGARSE, a cada Comisión Ordinaria de Regidores, el cumplimiento de sus funciones de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipales ley N° 27972 y el Reglamento Interno de Concejo (RIC).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE, a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCÁRGUESE, a la oficina de Secretaria General la distribución y notificación del presente Acuerdo de Concejo a cada comisión ordinaria de regidores y la Oficina de Tecnología de la Información la publicación del presente acuerdo en la página web de la Municipalidad Distrital de Samegua.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Arq. ALONSO ARAGON CALCIN
ALCALDE